

Informe de Secretaria: A despacho del señor Juez la presente demanda verbal sumaria de Aumento de cuota Alimentaria, la cual fue debidamente subsanada, para su revisión.- Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 086
Cali, Enero veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00249-00
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: JOHANA CUELLAR PAEZ
DEMANDADO: ROBINSON CASTILLO GAMEZ

Reunidos los requisitos de ley y demás normas concordantes en la presente demanda verbal sumaria de Aumento de Cuota Alimentaria conforme al art. 82 y 390 del CGP, el juzgado,

DISPONE:

Primero.- ADMÍTASE la presente demanda verbal sumaria de Aumento de Cuota Alimentaria promovida por la señora JOHANA CUELLAR PAEZ, quien obra en representación de los menores S.C.C y M.C.C., en contra de ROBINSON CASTILLO GAMEZ.

Segundo.- NOTIFIQUESE personalmente este proveído al demandado ROBINSON CASTILLO GAMEZ, conforme lo prevé el artículo 291 del CGP en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez días (10) días.-

Tercero.- NOTIFIQUESE del presente proveído a la señora Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrita al despacho para que intervenga en defensa de los derechos de los menores.

Cuarto.- RECONÓZCASE personería a JULIANA CASTAÑO VALENCIA, identificada con C.C No. 1.094.975.942, estudiante del consultorio jurídico de la Pontificia universidad Javeriana de Cali, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del memorial poder adjunto.

Quinto- REQUERIR a la parte actora, para que informe donde puede ser ubicado (dirección electrónica o física) el señor GERMAN DAVID LONDOÑO REINOSO como empleador del señor ROBINSON CASTILLO GAMEZ, a fin de obtener la prueba solicitada con relación al salario y demás ingresos devengados por este último.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.